

**RESOLUCIÓN N°: 1196/12**

**ASUNTO:** ACREDITAR provisoriamente con compromiso de mejoramiento la carrera nueva de Doctorado en Estudios Urbano Regionales, de la Universidad Nacional de Córdoba en convenio con la Bauhaus Universitat Weimar, presentada en el marco del Programa Binacional para el Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias Argentino- Alemanas, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título, y que se dictará en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y en la ciudad de Weimar (Alemania).

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2012

**Carrera nueva N° 11.197/12**

VISTO: la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Estudios Urbano Regionales, de la Universidad Nacional de Córdoba en convenio con la *Bauhaus Universitat Weimar*, presentada en el marco del Programa Binacional para el Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias Argentino- Alemanas (Convocatoria 2011), que se dictará en la ciudad Córdoba, Provincia Córdoba, y en la ciudad de Weimar (Alemania), el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 394/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, el Convenio ME N° 541/12 de Cooperación entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ACREDITAR provisoriamente la carrera nueva de Doctorado en Estudios Urbano Regionales, de la Universidad Nacional de Córdoba en convenio con la *Bauhaus Universitat Weimar*, presentada en el marco del Programa Binacional para el Fortalecimiento de Redes

Interuniversitarias Argentino- Alemanas (Convocatoria 2011), que se dictará en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y en la ciudad de Weimar (Alemania); con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se suscriba un convenio específico en el que ambas instituciones se comprometan a la efectiva implementación del Doctorado, de acuerdo con lo establecido en el Programa Binacional para el Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias Argentino- Alemanas.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se contemple la posibilidad de ampliar el plazo estipulado para la presentación de la tesis doctoral y especificar mecanismos de nivelación para aquellos aspirantes que no posean un título de grado afín la temática de la carrera.

ARTÍCULO 4°.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1196 - CONEAU – 12

## ANEXO

### I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA NUEVA

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera nueva de Doctorado en Estudios Urbano Regionales, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y Facultad de Filosofía y Humanidades; en convenio con la Bauhaus Universitat Weimar (BUW); a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y la ciudad de Weimar (Alemania), propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

La carrera nueva tiene carácter interinstitucional. En este sentido, se presenta un acuerdo específico celebrado en mayo de 2012 y con una duración de un año, que se prevé revisar antes del vencimiento. Sin embargo, este acuerdo hace referencia a una instancia preparatoria y por consiguiente previa a la instancia de creación de la carrera. En consecuencia, debe firmarse un convenio específico en el que ambas instituciones se comprometan a la efectiva implementación del doctorado, en el marco de lo establecido en el Programa Binacional para el Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias Argentino- Alemanas.

Se presenta, además, la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 968/12 mediante la cual se aprueban los textos del acuerdo general de cooperación y el acuerdo específico entre la UNC y la BUW y la Resolución del Consejo superior (CS) N° 1178/12 mediante la que se aprueba la creación del Doctorado, el plan de estudios y el Reglamento. Asimismo, se presenta la Ordenanza CS N° 02/03 que aprueba el Reglamento de actividades de posgrado de la Universidad, la Ordenanza Rectoral N° 02/09 mediante la que se aprueba la gratuidad para la realización de doctorados para el personal docente de la Universidad, la Ordenanza Rectoral N° 10/10 que aprueba la gratuidad para la realización de doctorados para el personal no docente de planta permanente de la Universidad que cumpla con los requisitos propios de cada carrera, la Ordenanza del Consejo Superior (CS) N° 07/08 que aprueba la creación del programa de becas destinado a docentes de la Universidad que se encuentren en situación de finalizar la tesis de maestría o doctorado, la Ordenanza CS N° 193/12 que aprueba el Reglamento de la Escuela de Graduados, la Res. CS N° 359/11 que aprueba el Reglamento de becas de doctorados y maestrías, y la Res. CS N° 058/12 que aprueba el Reglamento de cursos de posgrado que se dictan en la escuela de graduados.

Hay una correcta inserción de la carrera nueva respecto a la relación con el CPRES correspondiente, y con la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (FAUyD), brindando una lógica secuencia de educación continua con este posgrado. Por otra parte, dado el carácter de la mayor parte de las carreras de posgrado (especializaciones y maestrías) ya existentes en la FAUyD, este Doctorado pasa a brindar una nueva instancia de formación, en el ámbito del urbanismo y el ordenamiento territorial, que complementa al Doctorado en Arquitectura ya en funcionamiento. Cumple, además, con la generación y participación en numerosos convenios nacionales e internacionales, tanto en cuanto a desarrollo de proyectos de investigación, de cooperación y de movilidad e intercambio de recursos humanos. La normativa institucional, tanto a nivel de la UNC como de la FAUyD y de la Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH), brinda el marco adecuado para asegurar el desarrollo y la calidad requeridos.

#### **Estructura de gestión y trayectoria de los integrantes**

La estructura de gobierno estará conformada por un Director, un Codirector, una Comisión Académica y un Coordinador del Programa de Intercambio. Son funciones del Director: presidir las reuniones ordinarias de la Comisión Académica y llamar a reuniones extraordinarias en caso de necesidad; planificar, organizar y controlar las actividades académicas, científicas y administrativas de la carrera; elaborar y administrar el presupuesto de la carrera conforme a lo establecido por el programa binacional; ejercer la representación de la carrera ante las unidades académicas y ante instituciones públicas y privadas; y difundir las actividades. Son funciones del Codirector: colaborar con el Director en todas las instancias de gestión de la carrera y remplazar al Director en su ausencia. Son funciones del Comité Académico: proponer a los organismos competentes los nombres del Director y Codirector de la carrera y del Coordinador del Programa de Intercambio; asesorar al Director de la carrera sobre el desarrollo de las actividades vinculadas al Doctorado y la designación del cuerpo docente; proponer modificaciones reglamentarias y normativas; proponer los integrantes del jurado de tesis y fijar la fecha de defensa; resolver las admisiones de los aspirantes a la carrera; fijar las normas para la presentación de las tesis doctorales. Son funciones del Coordinador del Programa de Intercambio: articular y coordinar las actividades para el funcionamiento de la carrera prestando especial atención a las cuestiones de movilidad de docentes y doctorandos; asumir las tareas de coordinación con el área administrativa de posgrado en las distintas unidades académicas participantes de la carrera para garantizar el

buen desarrollo, control y seguimiento administrativo de los doctorandos; articular entre la dirección de la carrera y el Centro Universitario Argentino - Alemán las acciones que permitan el desarrollo del posgrado.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Codirectora de la carrera nueva:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencias Políticas, Historia y Filología Alemana y Doctor en Ciencias Económicas y Sociales (Universidad de Kassel, Alemania)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular de Sociología y de Estudios Urbanos e Investigación Social (Bauhaus Universität Weimar)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No se informa
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No se informa
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No se informa
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (4 publicaciones en revistas con arbitraje y 1 libro)
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No se informa

<b>Codirectora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecto, Especialista en Planificación y Diseño del Paisaje (Universidad Nacional de Córdoba)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular interino de Percepción Ambiental del Espacio Público y de Taller III - El Proyecto Operativo (Universidad Nacional de Córdoba)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Actualmente dirige 4 tesis de maestría
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (8 publicaciones en revistas con arbitraje y un capítulo de libro, un libro y 12 trabajos presentados a congresos)
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No

La estructura de gestión propuesta es conveniente y se destaca positivamente que los integrantes de la Comisión Académica correspondan a cada una de las instituciones involucradas en esta propuesta. Es correcta la distribución de funciones correspondientes a cada estamento y los integrantes propuestos poseen los antecedentes necesarios. Si bien a través de lo consignado en las fichas docentes y de investigación la Co-Directora propuesta no informa experiencia en la dirección de tesis doctorales en los últimos cinco años, posee antecedentes en la dirección de proyectos de investigación, publicaciones e informa estar categorizada 2 en el programa de incentivos, en correspondencia con lo fijado por la normativa de la carrera. Se considera pertinente la alternancia de la Dirección/Co-dirección entre ambos países.

**Por lo expuesto**, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional y la estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. Sin embargo, debe suscribirse un convenio específico para la efectiva implementación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Programa Binacional para el Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias Argentino- Alemanas.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Res. CS N° 1178/12		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 36		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 12 meses		
Carga horaria total de la carrera nueva : 400	Horas Teóricas: 125	Horas de Prácticas: 175
Actividades obligatorias de otra índole: 100 horas de cursos de idiomas		
<p>Organización del plan de estudios:</p> <p>El Plan de estudios esta estructurado en base a dos áreas de conocimientos interdisciplinarios, una de ellas Estudios Territoriales y la otra Planificación Urbano-Regional.</p> <p>Está previsto desarrollar el plan de estudios en tres años (6 semestres). Durante los dos primeros años, en el primer y tercer semestre del programa, se dictarán seminarios, prácticas y otros formatos de enseñanza-aprendizaje; el tercer año estará dedicado completamente a la conclusión de los trabajos de doctorado.</p> <p>Se prevén cursos de idioma y cultura en alemán y español durante la carrera de doctorado a través del Programa PECLA (UNC) y del Sprachenzentrum (BUW). Se espera que los doctorandos alemanes alcancen el nivel CELU y los argentinos el nivel MITTELSTUFE.</p>		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: -	Materias comunes: 7 (5 seminarios y 2 talleres)	Materias electivas: -
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: -		

El plan de estudios cumple con los requerimientos planteados en la fundamentación de la propuesta de carrera, en lo pactado entre las instituciones integrantes y con el perfil de graduado establecido. Articula el intercambio de estudiantes de cada uno de los países intervinientes por el término de un año, estipula el manejo de tres idiomas fundamentales y prevé el uso de tecnologías virtuales. Propone 4 seminarios de corte disciplinar, un seminario de metodología y 2 talleres tendientes a la formulación del proyecto de tesis y a la presentación del trabajo final de tesis. Todo lo anterior se presenta convenientemente estructurado para lograr la finalización de la carrera en el plazo que establecen los convenios. Sin embargo, convendría contemplar la posibilidad de ampliar el plazo estipulado para la presentación de la tesis doctoral. Los programas y sus bibliografías son pertinentes y los modos de evaluación son adecuados y

facilitan la realización del trabajo final de tesis, en el tiempo establecido, con presentación de la misma en el sexto semestre.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 1178/12, el plan de estudios prevé un año de estadía en la Bauhaus Universitat Weimar.

### **Actividades de formación práctica**

Si bien en los programas presentados se consigna que las asignaturas incluyen horas dedicadas a la formación práctica, no se definen las actividades que se realizarán; lo que considerando que se trata de un Doctorado, no resulta un aspecto sustancial.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de grado expedido por universidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en áreas afines a la temática de la carrera. En el caso de otros títulos, los mismos serán puestos a consideración de la Comisión Académica y su valoración dependerá de la pertinencia del proyecto de investigación a presentar. Asimismo los aspirantes deben poseer certificación internacional de conocimientos de idioma inglés. El postulante, además, deberá presentar una propuesta de investigación doctoral que contendrá el resumen, el planteo del problema, el estado del arte y los principales interrogantes de la investigación, la metodología y la bibliografía. Acompañará la presentación, una propuesta de Director (con el CV correspondiente), la carta de aceptación y una carta de referencia de un profesor o investigador de reconocida trayectoria. Una vez que la Comisión Académica examine la documentación, y la evaluación sea favorable, se realizará una entrevista de admisión de la que participarán los miembros de la Comisión Académica y el Director de la carrera. Lo resuelto tendrá que ser refrendado por la Universidad conveniente.

Estos requisitos se consideran adecuados aunque teniendo en cuenta que no se especifican mecanismos de nivelación para postulantes que no provengan de disciplinas afines al doctorado es importante que se puntualicen los requisitos para quienes no posean título afín.

**Por lo expuesto**, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación. Sin embargo, convendría contemplar la posibilidad de ampliar el plazo estipulado para la presentación de la tesis doctoral y especificar mecanismos de nivelación para aquellos aspirantes que no posean un título de grado afín la temática de la carrera.



### III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 12 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 12	7	3	2	-
Invitados:	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución:	7 en la UCN y 3 en la Bauhaus Universitat Weimar.			
Residentes en la zona de dictado la carrera nueva:	7 en Córdoba y 3 en Weimar.			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
4Geografía 3Arquitectura Sociología Ciencias Sociales Ingeniería Administración Ciencias Políticas	2	9	8	Programa Nacional de Incentivos (6 docentes) y CONICET (un docente).	1

La propuesta cumple adecuadamente con la integración del cuerpo académico con los 12 docentes en condición de estables y con las dedicaciones horarias correspondientes. Los docentes titulares de las actividades académicas de la carrera poseen trayectoria (en cuanto a la máxima titulación y/o antecedentes equivalentes, correctos) correspondiente con las actividades que tendrán a cargo.

**Por lo expuesto**, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación de los integrantes del cuerpo académico.

#### **IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA**

Se destaca que la FAUyD registra 79 proyectos con temas relacionados con esta propuesta y 21 fichas de actividades de investigación de la FFyH (3 de las cuAles están vigentes) lo que indica un clima académico propicio para apoyar la investigación en esta nueva carrera. Se espera que la implementación de este doctorado, diseñado con un fuerte perfil orientado hacia la investigación, incida positivamente en el aumento y profundización de actividades de producción de nuevos conocimientos en esta disciplina y se presenten a evaluación y financiamiento por estructuras académicas diferentes a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNC.

**Por lo expuesto**, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la radicación en el ámbito institucional, vinculación con la temática, relevancia, y participación de docentes de las actividades de investigación.

#### **V- EVALUACIÓN FINAL**

##### **Características de la evaluación final**

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El plazo previsto para la presentación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

La evaluación final propuesta podrá ser presentada con un director por cada institución dado el carácter binacional de la propuesta, lo que se considera adecuado. Como fue señalado precedentemente, si bien el doctorado propuesto está diseñado para ser cumplido en el plazo de duración de los convenios para su dictado, con presentación de la tesis al finalizar el tercer y último semestre, se sugiere considerar la posibilidad de extensión del plazo correspondiente.

##### **Directores**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 2. En el proyecto de Reglamento se establece que el director de tesis deberá ser o haber sido profesor de la Universidad Nacional de Córdoba, la Bauhaus Universität Weimar, o de otras universidades formalmente reconocidas; o investigador de reconocida trayectoria en el tema propuesto,

avalada por publicaciones de jerarquía y demostrada capacidad en la formación de recursos humanos.

La normativa presentada es clara respecto a los antecedentes requeridos para dirigir el trabajo final de tesis. En este marco, existe la posibilidad de contar con directores de otras universidades.

### **Jurado**

Según se establece en el Reglamento específico, el jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros titulares y un suplente. Al menos un miembro deberá ser externo a las instituciones involucradas.

La composición del tribunal evaluador es correcta

### **Seguimiento de alumnos**

En la presentación electrónica se informa que al inicio de cada proyecto de investigación de doctorado se establecerá un plan de trabajo, que se evalúa durante el transcurso de todo el proyecto. En este marco, se prevé realizar encuentros entre el alumno y los directores, coloquios de investigación e informes, con el propósito de observar los avances de la investigación de los doctorandos.

Los mecanismos de seguimiento están correctamente presentados y son adecuados, ya que a través de los talleres de formulación de proyecto al inicio de la carrera y de presentación de tesis, al final de la misma, así como el asesoramiento a través del seminario de metodología, se realiza un seguimiento y orientación conveniente.

**Por lo expuesto**, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y co-directores; y mecanismos de seguimiento de alumnos. Sin embargo, se recomienda considerar la posibilidad de extensión del plazo correspondiente a la presentación de la tesis una vez finalizadas las actividades curriculares.

## VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	12
Matrícula mínima prevista	12

Los alumnos dispondrán de 2 centros de informática con capacidad para 25 personas, laboratorio de fotomecánica, videoteca, diapoteka y laboratorio de educación a distancia.

El fondo bibliográfico de la UNC consta de 1.046 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 25 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispondrá de acceso a bases de datos analíticas y monográficas seriadas argentinas como Unired 2003; SIU-PUELCHE: sistema de consulta y migración de datos bibliográficos; base de datos bibliográficas; obras de arquitectura, vivienda, diseño y urbanismo; centro de documentación e información 2001; DatArq. 2000: base de datos de arquitectura moderna y contemporánea Arturo F. Montagu. Asimismo dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales tales como: Springerlink, Science direct, Nature-Ovid, Econlit.

El equipamiento en cuanto a aulas y centros de informática se considera adecuado, y se destaca particularmente tener acceso al laboratorio de educación a distancia, imprescindible para la comunicación virtual con la universidad de Weimar. El volumen y especificidad del fondo bibliográfico, así como la suscripción a publicaciones periódicas, son considerados adecuados.

**Por lo expuesto,** la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera nueva y el acceso a bases de datos.

## CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes, plan de estudios, cuerpo académico, e infraestructura

y equipamiento. Sin embargo se observa que deberá suscribirse el convenio específico para la efectiva implementación del doctorado; contemplarse la posibilidad de ampliar el plazo estipulado para la presentación de la tesis doctoral y especificar mecanismos de nivelación para aquellos aspirantes que no posean un título de grado afín a la temática.